

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

#### MARCO GENERAL

La Ley Orgánica de Educación de 2/2006, considera la Educación Infantil como una etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, teniendo carácter voluntario y cuya finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal. La atención educativa directa a los niños del primer y segundo ciclo de esta etapa educativa correrá a cargo de profesionales que posean el título de Graduada/o en Maestra/o con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente

El Grado en Maestro/a de Educación Infantil que presenta la Universidad de Málaga habilita para el ejercicio de esta profesión regulada, y está organizado según el Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, según la Orden ECI/3854/2007 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de esta profesión y según la Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en la que se establecen las condiciones a las que deben adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de esta misma profesión. Así mismo, cumple con el perfil generalista del docente de Educación Infantil, tal como se contempla en el Libro Blanco de Magisterio, fundamentado en

las características educativas derivadas del principio de globalización de la actividad docente en esta etapa para los dos ciclos en la que se ordena (0-3/3-6 años).

## LA TITULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Las titulaciones de Maestro/a en la ciudad de Málaga tienen una tradición centenaria. La Escuela Normal de Maestros se inaugura en 1846 y la de Maestras en 1862, siendo su primer Plan de estudios el establecido por el Reglamento Orgánico para las Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843. Predominan las letras sobre las ciencias, hasta que la Ley de Instrucción Pública de 1857, que distingue entre maestros elementales y superiores, logra un equilibrio entre ambas, aunque con las reformas posteriores las ciencias vuelven a ocupar el primer lugar.

El Plan de 1914 unifica los títulos de Maestra/o (Elementales y Superiores) en una única titulación, -Maestro-, con un período único de formación de cuatro cursos. Los contenidos culturales siguen primando sobre los profesionales y no figura ninguna asignatura de metodología o Didáctica.

Uno de los hitos fundamentales en la formación del maestro es el Plan profesional de 1931. Supone un profundo cambio en la dignificación profesional del magisterio, especialmente en el caso de las maestras pues se las equipara con sus compañeros, estudian las mismas materias con el mismo profesorado y en los mismos centros (coeducación). Las Escuelas Normales se convierten en Centros de Enseñanza Profesional -inicial y permanente- con rango universitario (para acceder se exige el bachillerato superior).

Con la llegada de la dictadura franquista se produce una involución y se retrocede al Plan, ya arcaico, de 1914. Hay que esperar al denominado Plan Experimental de 1971 para que los estudios de Magisterio vuelvan a adquirir la categoría de universitarios, aunque son de ciclo corto (tres años de duración) y no se necesita la Selectividad para acceder a ellos. Con el citado plan aparecen, por vez primera, distintas especialidades (Ciencias, Ciencias Humanas, Filología y Educación Preescolar) con una carencia significativa en materias psicopedagógicas y en prácticas escolares. Por otra parte, desaparece la denominación, ya clásicas, de "Maestro de Educación" y aparece la de "Profesor de Enseñanza General Básica". La transformación de las Escuelas Normales en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado se produce en 1972, y así sucedió con la de Málaga, aunque no es hasta 1983, con la Ley de Reforma Universitaria, cuando realmente se lleva a cabo su integración en la Universidad y, definitivamente, esto se completa con la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (1990).

En 1990 se elabora el último y todavía, aunque por poco tiempo, vigente Plan de Estudios. Dicho Plan incluye el bachillerato superior, como titulación para el ingreso en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, acompañado de la correspondiente Prueba de Selectividad. Superada dicha prueba, la formación se prolonga durante tres años. El Título que se otorga es el de Maestro/a

Diplomado en: Educación Infantil, Educación Primaria, Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Musical, Educación Física, y Lenguas Extranjeras. A partir de este Plan de Estudios, se produce la plena integración del profesorado de las Escuelas Universitarias en los cuerpos universitarios y muchas de las llamadas Escuelas Normales, y luego Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica, se transforman, juntos con otros estudios, en Facultades de Educación, dando así origen a un nuevo tipo de centros de formación del profesorado, con estudios de primero, segundo y tercer ciclos (Diplomatura, Licenciatura, Doctorado). Esto es lo que sucede en la Universidad de Málaga en el año 1992.

## **EXPERIMENTACIÓN CONDUCENTE A LA PROPUESTA DE TÍTULO**

Es necesario señalar el esfuerzo realizado por la Facultad de Ciencias de la Educación, en los últimos años, para ir desarrollando la necesaria convergencia al EEES mediante las experiencias pilotos. En el curso 2006/2007 comienza el Proyecto Piloto en la titulación de Maestro/a en Educación Infantil, en él se han potenciado las prácticas de las diversas asignaturas del actual plan de estudio, se han traducido al crédito ECTS las actividades de las mismas, en un intento de centrar los aprendizajes en la propia actividad del alumnado, realizando experiencias para adaptar las metodologías a modelos mas flexibles y participativos (CIDUA); todo ello con las limitaciones y dificultades derivadas de desarrollar esta experimentación en el ámbito de un plan de estudio cargado de contradicciones, con un elevadísimo número de asignaturas optativas y de libre configuración, y con una ratio grupo/alumnado extraordinariamente alta.

## **FORTALEZAS DEL TÍTULO**

El Grado en Maestro/a de Educación Infantil que presenta la Universidad de Málaga subsana este déficit, a la vez que presenta las siguientes fortalezas:

- La ampliación del número de créditos dedicados a las prácticas escolares.
- Se apuesta por un modelo que establece una formación generalista con un equilibrio razonable entre las componentes psicológicas, sociológicas, pedagógicas y didácticas.
- El trabajo fin de Grado que permitirá, junto con las prácticas, conectar y relacionar los conocimientos adquiridos en la diferentes materias y asignaturas.
- La organización en módulos que va a permitir superar la fragmentación de un conocimiento, hasta ahora, excesivamente disciplinar
- El desarrollo del curriculum basado en la actividad del alumnado y en las competencias que debe adquirir.

## EMPLEABILIDAD

Las actuales exigencias sociales se expresan en términos de una alta demanda para esta etapa educativa de Educación Infantil, lo que garantiza un permanente requerimiento de nuevos docentes para el desempeño de su profesión en Centros públicos, concertados y privados. Los datos que nos ofrece la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2008/2009 evidencian esa demanda para el territorio de esta Comunidad Autónoma y específicamente para la provincia de Málaga.

### Número de Centros que imparten Enseñanza Infantil.

	ANDALUCÍA	MÁLAGA
<b>Centros E. Infantil</b>	<b>3.676</b>	<b>615</b>

	ANDALUCÍA	MÁLAGA
<b>Centros Públicos E. Infantil</b>	<b>2.462</b>	<b>374</b>

### Número de profesorado que imparte Enseñanza Primaria e Infantil

	ANDALUCÍA	MÁLAGA
<b>Profesorado E. Primaria e Infantil</b>	<b>62.499</b>	<b>10.815</b>

	ANDALUCÍA	MÁLAGA
<b>Profesorado C. Públicos E. Primaria e Infantil</b>	<b>47.979</b>	<b>8.121</b>

## DEMANDA Y OFERTA DE LA TITULACIÓN DE GRADUADO/A EN MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL

Las titulación actual de Grado en Maestro/a de Educación Infantil presenta un alto índice de oferta y demanda, de los mayores de las titulaciones de la Universidad de Málaga, siendo este dato absolutamente coherente con la información sobre empleabilidad expuesta en el apartado anterior, observándose una gran estabilidad en el número de ingresados, matriculados y egresados en esta titulación durante los últimos años.

Titulación	CURSO				
	2004-5	2005-6	2006-7	2007-8	2008-9
<b>Maestro/a Edc. Infantil.</b>					
Ingresados	108	108	108	108	110
Matriculados	372	365	354	377	365
Egresados	103	116	83	114	

## NORMAS REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el capítulo II artículo 92, apartado 1 y 2 referente al profesorado de educación infantil dice lo siguiente:

1. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Grado en Maestro/a con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 14, estará bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Graduado/a en Maestro/a de Educación Infantil o título de Grado equivalente.

2. El segundo ciclo de educación infantil será impartido por profesores con el título de Grado en Maestro/a y la especialidad en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros/as de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.

La orden ECI/3854, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales para el ejercicio de la profesión de Maestro/a de Educación Infantil.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Grado en Maestro/a de Educación Infantil.

Las anteriores normas definen la profesión de Grado en Maestro/a de Educación Infantil como profesión regulada para cuyo ejercicio se requiere estar en posesión del correspondiente título de Grado.